FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AHORRO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -FAPROEM-UFPS

I PARTE

¿Quiénes pueden pertenecer al fondo?

Docentes y/o administrativos de planta, catedráticos, administrativos con contrato laboral a término fijo no inferior a cuatro (4) meses y dos contratos laborales consecutivos, jubilados o pensionados de la UFPS, empleados de FAPROEM.

¿Cómo formalizo el ingreso al Fondo?

Diligenciando el formato de solicitud de afiliación, ser admitido por la Junta Directiva y participar en cursos de inducción de economía solidaria.

¿Qué autorizaciones y declaraciones hago en el formato de solicitud de afiliación?

Autorización de descuento por nómina a la Universidad Francisco de Paula Santander.

Autorización para consulta y reporte a las centrales de información crediticia.

Autorización de contacto, notificación y uso de información.

Autorización para tratamiento de datos personales.

Declaración voluntaria de orígenes de fondos.

Declaración de persona públicamente expuesta.

Declaración de operaciones internacionales.

¿Qué documentos debo anexar con la solicitud de afiliación?

Documento de identificación.

Certificado de ingresos y retenciones y/o declaración de renta.

Desprendible de nómina de la UFPS.

Registros civiles de niñ@s menores de 10 años (según sea: hijo, sobrino, nieto)

¿Cuánto es el aporte obligatorio mensual y cómo distribuye el Fondo ese valor?

El aporte obligatorio mensual (aportes sociales) es de 5% del sueldo básico mensual y se distribuye así: 4% se considera capital social y 1% se considera ahorro permanente.

El capital social se revaloriza anualmente con los excedentes del Fondo en el porcentaje que disponga la Asamblea General y por valor máximo del índice de precios al consumidor (IPC). El ahorro permanente gana u interés efectivo anual del 4% abonado mensualmente a su cuenta. Al momento de retirarse el asociado, se entregan su capital social más las revalorizaciones y ahorros permanentes más los intereses ganados.

Los aportes sociales más las prestaciones sociales quedan como garantía de los préstamos que haga el asociado.

¿Puedo hacer un ahorro adicional a los aportes y ahorros obligatorios?

Si. Voluntariamente puede hacer un ahorro mínimo del 5%, llamado Ahorro Programado, el cual gana un interés efectivo anual del 4%, liquidado mensualmente y abonado en su cuenta. Para ello firma un contrato aparte y puede retirar el valor acumulado al cumplirse el plazo que haya fijado, cuyo mínimo es de 6 meses.

¿Puedo hacer retiros parciales de mis aportes y ahorros?

No. El aporte obligatorio mensual del 5% (capital social y ahorro permanente) sólo se devuelve con la revalorización e intereses correspondientes, cuando se retire definitivamente del Fondo. Pero si Ud. tiene ahorros voluntarios o programados, puede retirarlos con los intereses al vencimiento del plazo pactado, dando aviso con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

II PARTE

¿Cómo está organizado el Fondo?

- El máximo órgano de administración del Fondo es la Asamblea General de Asociados, que se reúne ordinariamente en los 3 primeros meses de cada año. En Asamblea General, todo asociado hábil tiene derecho a un voto y

elige la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones para un período de 2 años, y al revisor fiscal por 1 año.

- La Junta Directiva se reúne cada mes y se encarga de dirigir al Fondo y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- El Comité de Control Social se encarga de vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del asociado.
- El Comité de Apelaciones se encarga de resolver las inconformidades que tenga el asociado con los dictámenes de la Junta Directiva, si los considera injustos.
- La Revisoría Fiscal está a cargo del control fiscal y financiero del Fondo.

¿Cómo puedo obtener mantenerme informado sobre el Fondo?

A través de la página www.faproem-ufps.com Allí encontrará información institucional, estatutos y reglamentos, servicios que ofrecemos, aliados comerciales, podrá consultar su extracto mensual y utilizar el simulador de créditos, link de interés sobre cultura y educación solidaria.

¿Quiénes pueden ser elegidos en el Fondo?

Para Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, sólo pueden ser elegidos los asociados docentes y administrativos de planta, los jubilados y pensionados de la UFPS, con al menos dos años de antigüedad, para un período de 2 años.

¿Quiénes pueden ser reelegidos?

Únicamente los integrantes de Comité de Control Social y Comité de Apelaciones. Los integrantes de Junta Directiva no se pueden presentar para reelección en el período inmediatamente siguiente.

Revisor Fiscal

Es elegido por la Asamblea General por 1 año y podrá ser reelegido hasta por 3 períodos consecutivos.

III PARTE

¿Qué requisitos debo cumplir para obtener créditos?

Tener adecuado índice de endeudamiento y capacidad de pago, estar al día con las obligaciones, no estar sancionado, ofrecer las garantías y diligenciar el formulario de solicitud de préstamo.

¿Cuál es el máximo índice de endeudamiento permitido?

50% en créditos mensuales

90% en caso de créditos con primas y especiales

¿Cuál es el valor máximo que presta el Fondo?

El cupo máximo de endeudamiento global en FAPROEM-UFPS, permitido para asociados es de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000), siempre que cumplan requisitos de asegurabilidad y paguen extra-prima de seguro, si es el caso. Este monto puede ampliarse hasta $ 130 millones, si la Junta Directiva lo autoriza de manera unánime, se garantice el exceso mediante póliza individual a favor del Fondo y se mantenga el nivel de endeudamiento y capacidad de pago.

No obstante, si el asociado tiene aportes sociales superiores a esas sumas, se le prestará hasta el monto que tenga.

¿Cuándo me exigen codeudor?

Se exige codeudor, sin excepción e independientemente de su cuantía, para todo crédito especial con primas. En caso de primas semestrales de junio y diciembre se exige codeudor si el crédito de esta modalidad supera el valor de los aportes sociales, cuando el asociado no cumple requisitos de asegurabilidad.

Si el plazo de los créditos con primas, ya sea trimestral o semestral, se extiende más allá de la edad legal mínima de jubilación (57 años para las mujeres y 62 años para los hombres), se debe garantizar con codeudor si el valor del préstamo supera el valor de sus aportes sociales.

Si Ud. no es asegurable por razones de enfermedad o edad, debe presentar codeudor si los préstamos son mayores que sus aportes sociales.

¿Cuánto me prestan si no tengo vinculación de planta con la UFPS?

Los docentes ocasionales, catedráticos, y administrativos, con contrato laboral a término fijo no inferior a cuatro (4) meses, podrán obtener créditos hasta dos (2) veces del valor de sus aportes sociales a un plazo máximo de siete (7) años y podrán comprometer hasta el noventa por ciento (90%) de la liquidación contractual del semestre a una sola cuota. La Junta Directiva decidirá si otorga o no un préstamo por más de dos (2) veces el valor de sus aportes sociales y hasta $ 50 millones, si el asociado lo respalda con codeudor.

¿En cuánto tiempo me entregan el dinero del préstamo?

Tres (3) días después de aprobado y se gira sólo a nombre del asociado, mediante cheque o transferencia electrónica

Por razones de seguridad, el Fondo recomienda que Ud. solicite transferencia a su cuenta de ahorros o cuenta corriente

¿Cuándo es asegurable mi crédito?

Cuando no me han diagnosticado enfermedades señaladas en el formulario de asegurabilidad.

¿Y si me han diagnosticado alguna de esas enfermedades?

Si le han diagnosticado alguna de las enfermedades del lado derecho del formulario de asegurabilidad, la empresa aseguradora protege esos créditos, pero le cobrará un pequeño valor adicional llamado extra-prima

Si le han diagnosticado alguna de las enfermedades del lado izquierdo del formulario de asegurabilidad, definitivamente la empresa aseguradora no protege esos créditos

¿Qué debo tener presente al llenar el formulario de asegurabilidad?

Primero que todo, decir la verdad; porque mentir, dar información falsa o negarse a suministrar la información solicitada lo pone en desventaja, ya que si ocurre un siniestro la aseguradora pide copia de su historia clínica para verificar datos y si esta no es cierta, no pagará el seguro. Entonces el Fondo hará uso de la garantía que son sus aportes sociales y prestaciones sociales y exigirá el saldo de la obligación, ya sea al codeudor o a los herederos.

¿Qué responsabilidades adquiero al hacer un crédito?

Pagar por descuento de nómina la cuota de capital y los intereses en los plazos acordados en el plan de amortización. Si, excepcionalmente, consigna porque no le descontaron la cuota o no le alcanzó para el descuento, debe traer la consignación antes del cierre contable del mes.

¿Una vez aprobado el crédito, qué documentos debo firmar?

Debe firmar y poner huella en presencia de un funcionario del Fondo en la libranza, el pagaré y la carta de instrucciones. Si se requiere garantía de codeudor, éste también firmará los mismos documentos.

¿A qué tipo de créditos puedo acceder?

Ud. puede optar por las siguientes modalidades de crédito:

Crédito único general

Crédito de educación

Crédito emergente

Crédito de calamidad

Crédito especial con primas

Crédito especial

¿En qué consiste el crédito único general?

Es un crédito de libre destinación, requiere índice de endeudamiento no superior al cincuenta por ciento (50%) y Ud. puede hacer abonos extraordinarios.

Plazo: hasta ochenta y cuatro (84) meses:	Interés: 1.60% mes vencido
Plazo: hasta treinta y seis (36) meses :	Interés: 1.55% mes vencido
Plazo: hasta doce (12) meses:	Interés: 1.50% mes vencido

Cuando el asociado ahorre un cinco por ciento (5%) adicional de su salario mensual y lo sostenga de manera permanente por el plazo que solicita de su crédito y tenga doce (12) meses continuos de ahorro, podrá solicitar crédito hasta un plazo de ochenta y cuatro (84) meses y a una tasa de interés del 1.50% mes vencido. La Junta

Directiva, por unanimidad, podrá autorizar al asociado para que consigne el valor equivalente a los doce (12) meses de ahorro y pueda obviar este tiempo.

¿En qué consiste el crédito de educación?

Se hace para financiar educación formal y no formal, adquirir libros y textos, películas educativas, libros electrónicos y software educativo, asesoría de tareas, equipos e implementos destinados a educación y pasajes relacionados con la misma, ya sea para el asociado y/o su grupo familiar básico. Esta modalidad es de destinación específica y acepta abonos extraordinarios.

Monto: hasta diez (10 S.M.M.L.V.)
Plazo: hasta treinta y seis (36) meses: Interés: 1% mes vencido

¿Qué es el crédito emergente?

Tiene como objeto dar solución a una situación de emergencia o contingencia. El crédito emergente es de destinación libre.

Monto: hasta cuatro (4) S.M.M.L.V.
Plazo: dos (2) meses Interés: 1.60% mes vencido

¿Qué es el crédito por calamidad?

Tiene como objeto sea atender situaciones de muerte y/o urgencias médicas del cónyuge, hijos, padres y hermanos. Las solicitudes de este crédito deberán soportarse en documentos originales que comprueben plenamente la calamidad y los gastos en que incurrió el asociado. Se exceptúan de esta línea de créditos los tratamientos odontológicos y cirugías estéticas que no se hayan originado en un accidente. Este crédito tiene destinación específica.

Plazo: hasta treinta y seis (36) meses: Interés: 1.55% mes vencido
Plazo: hasta veinticuatro (24) meses: Interés: 1.50% mes vencido

¿En qué consiste el crédito especial con primas?

Se hacen sobre las primas trimestrales y semestrales, es de libre destinación y está por fuera del índice de endeudamiento.

Plazo: hasta ochenta y cuatro (84) meses: Interés: 1.60% mes vencido

¿En qué consisten los créditos especiales?

Abarcan los siguientes conceptos: prima quinquenal, subsidio de transporte, subsidio familiar, subsidio de escolaridad, prima de antigüedad y demás ingresos laborales cuyo descuento garantice la tesorería de la Universidad Francisco de Paula Santander a favor del Fondo. Esta modalidad es de libre destinación y está por fuera del índice de endeudamiento y serán cancelados por el asociado en un solo pago. El asociado puede comprometer hasta un 90% de este tipo de créditos

Plazo: hasta doce (12) meses: Interés: 1.60% mes vencido

¿Tengo derecho a beneficios en la tasa de interés?

Si, el Fondo reconoce su permanencia y fidelidad y le hace un descuento de la tasa de interés efectivo anual, así:

1 punto, si tiene más de 5 años y menos de 10 años de continua permanencia

2 puntos si tiene entre 10 años y menos 20 años de continua permanencia

3 puntos si tiene más de 20 años de continua permanencia

¿Qué condiciones debe reunir el codeudor?

Los Codeudores solidarios deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Ser docente o administrativo de planta de la UFPS.
b) Tener capacidad de descuento, es decir, que sus descuentos por nómina no podrán superar el 50% de sus ingresos.
c) Presentar condiciones económicas y financieras suficientes.

¿A qué me comprometo sí sirvo de codeudor?

El codeudor comparte la deuda con el deudor en igualdad de condiciones, es decir, la obligación principal pertenece a ambos, los dos son dueños del préstamo.

¿Se puede renunciar a ser codeudor?

No se puede renunciar a ser codeudor sólo con una comunicación o manifestar la voluntad; para ello es necesario que el Fondo haga un estudio previo del nuevo deudor y lo apruebe para que Ud. pueda ceder la posición de codeudor.

¿El codeudor puede ser reportado a las centrales de riesgo?

Cuando el deudor principal incurre en mora, el codeudor puede ser reportado al mismo momento a las centrales de riesgo.

¿Puedo refinanciar mis créditos?

Si, puede hacerlo si ha pagado el 30% o más de las cuotas pactadas del crédito y sólo por una vez.

¿Qué hago si la UFPS no me hace el descuento porque se les pasó por alto, no me alcanzó el sueldo o no estuve trabajando?

Naturalmente Ud. debe pagar las obligaciones en la fecha acordada en el plan de amortización. Estos hechos, ajenos al Fondo, no lo eximen de cumplir los compromisos acordados.

¿El Fondo consulta centrales de riesgo para otorgar un crédito?

Si. Por ley, el Fondo consulta las centrales de riesgo antes de otorgar un préstamo si sus obligaciones superan en más de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) la suma de sus aportes y ahorros permanentes. Si su crédito es hasta un (1) SMMLV y un plazo inferior de seis (6) meses, no e consulta.

¿Qué pasa si no pago a tiempo mis obligaciones?

El Fondo está en el derecho de cobrar intereses corrientes y de mora y, dependiendo de los días de moratoria, puede requerir el pago a través de: llamadas telefónicas y correos electrónicos, comunicaciones escritas, suspender los derechos y beneficios del asociado hasta que se ponga al día, demandar el pago de la deuda, excluirlo como asociado y compensar las deudas con los aportes y ahorros voluntarios.

¿El Fondo reporta a centrales de riesgo?

Si. En caso de moratoria en el pago, por ley, el Fondo reporta mensualmente a centrales de riesgo

IV PARTE

¿A qué beneficios sociales tengo derecho?

1. Para actividades de educación: el asociado adquiere derecho siete (7) días hábiles después de que la Junta Directiva haya aprobado su ingreso a FAPROEM-UFPS

2. Para las actividades de Bienestar: Día de los Niñ@s y Bono navideño, se adquiere el derecho después de un (1) año de aprobado su ingreso como asociado del fondo.

 Para el Día de los Niñ@s (menores de 10 años) son beneficiarios los hijos de los asociados, a falta de hijos son beneficiarios dos (2) nietos, o dos (2) sobrinos de los asociados solteros, de los cuales se debe entregar el registro civil a más tardar en el mes de agosto, a menos que el infante haya nacido después de dicha fecha.

 Es obligación del asociado reclamar efectivamente el bien o servicios el día fijado para la entrega y exime al Fondo de responsabilidad si no lo hace en ese término.

3. Para las actividades de previsión:

 El asociado adquiere el derecho a la póliza exequial integral (cubre el grupo familiar), seguro de accidente y solicanasta del Plan Los Olivos, si al momento de entrar en vigencia la póliza, es decir, si a uno (1) de abril de cada año, ya cumplió un año de pertenecer al Fondo.

 Todo nuevo asociado adquiere el derecho a la póliza exequial individual (cubre sólo al asociado) del Plan Los Olivos, siete (7) hábiles después de que la Junta Directiva haya aprobado su ingreso como asociado.

 Es obligación de todo asociado hacer personalmente la inscripción en el Plan Los Olivos y suministrar la información en la fecha requerida por la aseguradora, ya sea que califique para la póliza exequial integral o la póliza exequial individual. En caso de no suministrar dicha información a la aseguradora, el asociado exime al Fondo de cualquier responsabilidad originada por el incumplimiento de dicha obligación.

 Todo asociado que haya cumplido un (1) año de pertenecer al Fondo y demuestre incapacidad laboral mayor de cuatro (4) días, certificada por la EPS o ARL, tendrá derecho a un auxilio máximo equivalente al treinta y tres por ciento (33%) por una sola vez en el año, sobre una base de liquidación de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, y la máxima incapacidad a pagar en un año será de veintiséis (26) días. El tiempo máximo para reclamar el auxilio de incapacidad laboral es de

un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la misma por la EPS o ARL.

¿Cómo puedo solicitar el estado de mis cuentas?

A través de la página www.faproem-ufps.com, en el módulo web, puede descargar mensualmente su extracto y verificarlo

¿Cuándo puedo solicitar los certificados de retención en la fuente y de aportes y ahorros para elaborar mi declaración de renta?

A partir del mes de febrero Ud. puede solicitar personalmente y obtener el certificado en las oficinas del Fondo. Le recomendamos hacerlo oportunamente y evitarse contratiempos con las obligaciones fiscales.

¿Si me retiro del Fondo cuándo puedo volver a ingresar?

Seis (6) meses después de su retiro voluntario.

¿Qué canales de comunicación tiene el Fondo con sus asociados?

Para peticiones, quejas, reclamos y sugerencias el Fondo dispone de:

Página Web: www.faproem-ufps.com

Atención telefónica: 313-8300897

Atención personalizada: Av. Gran Colombia No. 12E-96, Universidad Francisco de Paula Santander, Bloque Fundadores, Oficina FU-209